

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00381 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los términos del artículo 90 del C.G.P., se subsane lo siguiente:

- 1.- Complétese el juramento estimatorio con la totalidad de los ítems que se pretenden. Esto incluye los intereses de mora que aparece en el acápite de pretensiones.
- 2.- Indíquese el nombre, identificación y domicilio del representante legal de la parte accionada, como lo dispone el numeral 2º del artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 126 del 17 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533ec419c97ca3b7442b6652c971752ee9912a04546ddb019bb1fd23538b9b7e**

Documento generado en 16/09/2021 06:35:29 AM